

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación sobre control y evaluación de resultados comerciales.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto 1559/1970, que se refiere al establecimiento de los sistemas de proceso de datos para el control y evaluación de los resultados comerciales que correspondan a cada tipo de comercio de exportación, y teniendo en cuenta las consideraciones mantenidas por la Secretaría General Técnica del Departamento, Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El proceso de datos necesario para un adecuado conocimiento cuantitativo y cualitativo y para el necesario control de las operaciones, empresas, sectores y mercados de exportación se realizará, por el momento, sobre licencias, despachos de Aduana, documentos unificados de exportación y reembolsos procedentes de exportaciones.

Segundo.—Los Servicios Centrales de la Dirección General de Exportación, así como las Delegaciones Regionales de Comercio enviarán diariamente los ejemplares A-2; AG-2; AA-2; ASD-2 y AE-2, de las licencias de exportación autorizadas al Gabinete de Mecanización del Ministerio de Comercio para su tratamiento informativo. El Gabinete procesará tales documentos y proporcionará mensualmente a la Dirección General de Exportación, en base a los datos tratados, las distribuciones oportunas a nivel de empresas, sectores exportadores y países de destino.

Tercero.—Los Centros y Puntos de Inspección del SOIVRE enviarán diariamente el ejemplar correspondiente del documento unificado de exportación al Gabinete de Mecanización del Ministerio de Comercio para su tratamiento informativo. El

Gabinete procesará tales documentos y proporcionará, semanalmente a la Dirección General de Exportación, en base a los datos tratados, las distribuciones oportunas a nivel de empresas, productos sometidos a inspección, sectores exportadores y países de destino.

Cuarto.—La cinta magnética de despachos aduaneros, que se recibirá mensualmente, según la comunicación cursada por la Dirección General de Aduanas, será procesada por el Gabinete de Mecanización y ordenada la información contenida en la misma con referencia a empresas, sectores exportadores y países de destino, siendo facilitados los resultados a la Dirección General de Exportación con la periodicidad que se acuerde.

Quinto.—La cinta magnética de reembolsos que se recibirá mensualmente, según la comunicación cursada por el Banco de España-IEME, será procesada por el Gabinete de Mecanización y ordenada la información contenida en la misma, con referencia a empresas, sectores exportadores y países de destino, siendo facilitados los resultados a la Dirección General de Exportación con la periodicidad que se acuerde.

Sexto.—Los expedientes de domiciliación bancaria, que serán remitidos a su terminación por la Banca Delegada, serán tramitados por la Secretaría General de la Dirección y enviados a las Secciones y Delegaciones que hayan autorizado las respectivas licencias para el oportuno control.

Séptimo.—Los sistemas de entrada y proceso de datos procedentes del exterior a efectos de su inclusión en la evaluación de resultados comerciales serán establecidos posteriormente, en colaboración con la Dirección General de Política Comercial.

Octavo.—Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 1971.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan, para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado número 244») para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «en servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Almería:

Capitán de Ingenieros don Miguel Martínez Núñez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6,

Ministerio de Justicia

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Oviedo:

Comandante de Intendencia don Alejandro Thomas Núñez, de la Jefatura de Servicios de Intendencia de Canarias.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Madrid:

Comandante de Artillería don Antonio Hernández Ballesteros, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Córdoba:

Comandante de Artillería don Francisco Reyes Borrego, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2 (segundo destino civil).

Gijón:

Capitán de Ingenieros don Aquilino Cue González, del Batallón Mixto de Ingenieros VII.

Ministerio de la Gobernación

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Adjuntos de segundos Jefes provinciales

Cuenca:

Comandante de Infantería don Bernardo Rodrigo Recio, del Regimiento de Infantería Cuadalupe número 20.

Albacete:

Capitán de Intendencia don Antonio Sanz Sousa, del Centro Técnico de Intendencia.

Adjuntos de segundos Jefes locales

Jaén:

Capitán de Artillería don Sebastián Hazañas Volpini, de «En expectativa de servicios civiles» en Córdoba.

Arrecife:

Capitán de Infantería don Luis Pacheco Hervás, del Regimiento de Infantería Puerteventura número 56.

AYUNTAMIENTOS

Ingenio:

Comandante de Artillería don José Martínez Rueda, de «En expectativa de en servicios civiles» en Las Palmas de Gran Canaria.

Ministerio de Educación y Ciencia

INSITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

Tudela:

Teniente Coronel de Infantería don Celestino Custardoy Chueca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 54.

La Línea de la Concepción:

Capitán de Artillería don José Méndez Suárez, de «En expectativa de en servicios civiles» en Algeciras.

ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA AERONÁUTICA

Madrid:

Teniente Coronel de Artillería don Antonio Castro Leiva, del Juzgado Militar Especial Permanente de Madrid.

DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 5 de enero de 1971.

b) Si algunos de los destinados no pudieran incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior regional de quien dependa, en el que justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual, no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

Segunda.—Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Tercera.—Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que expresen la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes antes del día 5, remitirán certificado de la misma autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

Cuarta.—A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde prestan sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 1 de julio de 1971.

Quinta.—Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1970 por la que se nombra para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Primero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell número dos, vacante por promoción de don Antonio Perea Vallano, correspondiente al mes de la fecha, a don Guillermo Vidal Andreu, que sirve su cargo en el Juzgado de Mahón.

Segundo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lalin, vacante por promoción de don Ramón Castor Santiago Valencia, correspondiente al mes de la fecha, a don Alberto Rodríguez Martínez, que sirve actualmente su cargo en el Juzgado de Puebla de Sanabria.

Tercero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ronda, vacante por promoción de don Luis Lozano Moreno, correspondiente al mes de la fecha, a don Francisco Trujillo Mamely, que desempeña su cargo en el Juzgado de Cazalla de la Sierra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cese, a petición del interesado, de don Jesús Ruiz Lozano, como Vicepresidente del Tribunal de Menores de Ciudad Real, agradeciéndole los servicios prestados.

Excmo. Sr.: Habiendo presentado su dimisión del cargo de Vicepresidente del Tribunal de Menores de Ciudad Real don Jesús Ruiz Lozano, y a propuesta de la Sección IV de ese Consejo Superior, este Ministerio ha tenido a bien aceptarla y disponer el cese en su citado cargo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Director general, Eduardo Bianco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA, CON EXPRESIÓN DE FECHA DE RETIRO

Policia don Martín González Díez: 3 de diciembre de 1970.
Policia don Dionisio Pascual Muñoz: 9 de diciembre de 1970.
Policia don Jesús Reyes Cazoria: 10 de diciembre de 1970.